



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 OCT. 1981

Expte. N° 5.070/79

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones Nos. 334-80 y 709-80 del 15 de Julio y 5 de Diciembre, ambas de 1980, recaída a Fs. 53/54 y 59/60, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se concedió licencia con goce de haberes y prórroga de la misma al Ing.º Luis Tadeo Villa Saravia, para realizar estudios sobre Matemáticas Aplicadas a la Ingeniería Química en el Instituto Matemático "Ulisse Dini" de la Universidad de Florencia (Italia), desde el 15 de Enero de 1980 al 15 de Enero de 1982, como becario del Consejo Nacional / de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que el recurrente hace saber que por motivos de familia debió regresar a Salta antes de concluir la licencia, reintegrándose a sus funciones de profesor en el Departamento de Ciencias Exactas, el 17 de Setiembre pasado;

Que la mencionada dependencia solicita se lo tenga por reintegrado al cargo al nombrado profesor;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

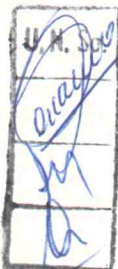
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por reintegrado al cargo de profesor asociado con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, al Ing.º Luis Tadeo VILLA SARAVIA, a partir del 17 de Setiembre del corriente año, habiendo usado de licencia por el motivo aludido en el exordio, entre el 15 de Enero de 1980 al 16 de Setiembre de 1981.

ARTICULO 2º.- Disponer que el mismo presente por intermedio del Departamento de Ciencias Exactas, un informe sobre la labor cumplida en Italia, como así también las correspondientes certificaciones.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Maria Eugenia Valentie

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 473-81